



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2026-MDCH/A

Chancay, 06 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDCH/A; la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDCH/A; el Memorandum N° 0021-2026-MDCH/GM, el Informe N° 005-2026-ORH-MDCH/FSES, el Informe N° 00149-2026-MDCH/ORH, que adjunta el Informe Legal N° 005-2026-ORH-MDCH/FSES; y el Informe N° 077-2026-MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios a la municipalidad, correspondiendo a esta organizar su estructura administrativa de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 20, numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650 se creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), destinado a financiar la contratación de personal altamente calificado que brinde asesoramiento especializado a las entidades del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912 autorizó, a partir del año 2024, la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) en los gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al FAG, disponiendo que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emitan las normas complementarias para su implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE se aprobaron los criterios de dotación, perfiles, contraprestaciones, metas, indicadores y mecanismos de verificación aplicables a los Servidores Públicos de Alto Rendimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, que regula los lineamientos para la contratación, renovación y prórroga de los contratos de los SPAR con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2025-PCM se modificó la Ley N° 31419 y su reglamento, estableciéndose nuevas disposiciones para la designación y vinculación de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, regulándose en su artículo 28 el procedimiento de vinculación con la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0013-2023-MDCH/A, ratificada por Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDCH/A, se designó a la Abog. Ana María Paredes Montoya de Zurita en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, mediante Informe N° 00149-2026-MDCH/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, sobre la base del Informe Legal N° 005-2026-ORH-MDCH/FSES, concluye que la citada profesional cumple con el perfil del puesto de Gerente Municipal (Grupo A2), conforme a la normativa de la Ley N° 31419, la Ley del Servicio Civil y los lineamientos establecidos por SERVIR, no encontrándose incurso en impedimento o inhabilitación alguna para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N° 077-2026-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas emite opinión favorable para continuar con el trámite de contratación





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

de la referida profesional como Servidora Pública de Alto Rendimiento, solicitando la emisión de la resolución correspondiente con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2026;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación bajo el régimen CAS y viabilizar la contratación bajo el régimen de Servidor Público de Alto Rendimiento, garantizando la continuidad de la gestión municipal y la adecuación al marco normativo vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2026, la designación de la **Abog. ANA MARÍA PAREDES MONTOYA DE ZURITA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIABILIZAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2026, la **CONTRATACIÓN** de la **Abog. ANA MARÍA PAREDES MONTOYA DE ZURITA** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la **Municipalidad Distrital de Chancay**, en el marco de la Ley N° 31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, bajo la Ley N° 30057.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias para la formalización del contrato correspondiente ante las instancias competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE